

## INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES (IVF)

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (publicado 23/10/2017)

#### CAJAS DE AHORROS

|    | Objeto  | Formulario | Base legal (*)  | Iniciación                             | Órgano que resuelve                                | Plazo máximo para notificar la resolución | Efectos del silencio | Formato electrónico |
|----|---|------------|---|--|--|---|----------------------|---------------------|
| 1  | <a href="#">Autorización para la creación de una caja de ahorros</a>  | NO         | Capítulo II del TRLC<br>Art 6.8 LOSS  | A solicitud de interesado              | Conseller de Hacienda y Modelo Económico           | 6 meses                                   | Negativo             | NO                  |
| 2  | <a href="#">Revocación de la autorización de creación de una caja de ahorros</a>  | NO         | Art. 9 del TRLC   | A solicitud del interesado / De oficio | Conseller de Hacienda y Modelo Económico / Consell | 3 meses (**)                              | Positivo (**)        | NO                  |
| 3  | <a href="#">Autorización de modificaciones estructurales (fusión, escisión, transformación, cesión global de activos y pasivos y sistema institucional de protección)</a> | NO         | Art. 13 del TRLC<br>DA 12ª LOSS   | A solicitud de interesado              | Conseller de Hacienda y Modelo Económico           | 6 meses                                   | Negativo             | NO                  |
| 4  | <a href="#">Disolución de una caja de ahorros</a>   | NO         | Art. 14 del TRLC  | A solicitud del interesado / De oficio | Conseller de Hacienda y Modelo Económico           | 3 meses (**)                              | Positivo (**)        | NO                  |
| 5  | <a href="#">Autorización Reglamento Defensa del Cliente</a>   | NO         | Art. 8 de la Orden ECO/734/2004   | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 3 meses                                   | Positivo (**)        | NO                  |
| 6  | <a href="#">Modificación Estatutos y Reglamentos</a>  | NO         | Art. 12 del TRLC  | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 3 meses (**)                              | Positivo (**)        | NO                  |
| 7  | <a href="#">Autorización de campañas de publicidad</a>  | NO         | Art. 49 del TRLC<br>Circular 2/84 DGPF  | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 15 días                                   | Positivo             | NO                  |
| 8  | <a href="#">Autorización operaciones de crédito y transmisión de bienes y valores a altos cargos</a>  | NO         | Art. 35 y 44.2 TRLC<br>Art. 57 D 51/2016<br>Norma 35 de la Circular 2/2016 de BdE | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 1 mes                                     | Positivo             | NO                  |
| 9  | <a href="#">Funciones ejecutivas atribuidas por la Asamblea General al Presidente</a>   | NO         | Art. 46 D 51/2016   | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 2 meses                                   | Positivo             | NO                  |
| 10 | <a href="#">Indemnizaciones por cese del director general</a>   | NO         | Art. 44 del TRLC  | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 1 mes                                     | Negativo             | NO                  |
| 11 | <a href="#">Autorización distribución excedente y presupuesto anual Obra Benéfico-Social (OBS)</a>  | NO         | Art. 52 del TRLC<br>Art. 60 D 51/2016   | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 1 mes                                     | Positivo             | NO                  |
| 12 | <a href="#">Autorización obras nuevas no incluidas en presupuesto OBS</a>   | NO         | Art. 65 D 51/2016   | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 15 días                                   | Positivo             | NO                  |
| 13 | <a href="#">Configuración de circunscripciones electorales</a>  | NO         | Art. 11 D 51/2016   | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 7 días                                    | Positivo             | NO                  |
| 14 | <a href="#">Aprobación / Modificación calendario electoral</a>  | NO         | Art. 13 D 51/2016   | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 3 días                                    | Positivo             | NO                  |
| 15 | <a href="#">Cambio lugar celebración elección de consejeros generales por compromisarios</a>  | NO         | Art. 25 D 51/2016   | A solicitud de interesado              | Director General del IVF                           | 3 días                                    | Positivo             | NO                  |

(\*) Normas que regulan el procedimiento:

- TRLC: Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano.
- LOSS: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- D 51/2016: Decreto 51/2016, de 29 de abril, del Consell, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Consell.
- Orden ECO/734/2004: Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Circular 2/1984 DGPF: Circular 2/1984, de 2 de mayo, de la Dirección General de Política Financiera de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre publicidad de Cajas de Ahorros de la Comunitat Valenciana.
- Circular 2/2016 del BdE: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

(\*\*) LPACAP: Art 21, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**COOPERATIVAS DE CRÉDITO**

|   | Objeto   | Formulario | Base legal (*)   | Iniciación                | Órgano que resuelve                      | Plazo máximo para notificar la resolución | Efectos del silencio | Formato electrónico |
|---|--|------------|--|---------------------------|--|---|----------------------|---------------------|
| 1 | <a href="#">Modificación Estatutos</a>   | NO         | Art. 13 Decreto 83/2005<br>Art. 1 RLC-RD 84/1993                     | A solicitud de interesado | Director General del IVF                 | 3 meses                                   | Positivo             | NO                  |
| 2 | <a href="#">Autorización Reglamento Defensa del Cliente</a>  | NO         | Art. 8 Orden ECO/734/2004<br>DA 1ª del Decreto 83/2005               | A solicitud de interesado | Director General del IVF                 | 3 meses                                   | Positivo (**)        | NO                  |
| 3 | <a href="#">Autorización campañas de publicidad</a>  | NO         | Art. 13.2 y 13.3 Decreto 83/2005<br>Circular 1/1986                  | A solicitud de interesado | Director General del IVF                 | 15 días                                   | Positivo             | NO                  |
| 4 | <a href="#">Autorización distribución excedente y el importe máximo del presupuesto anual del Fondo de Formación y Promoción Cooperativo</a> | NO         | Art. 13.2 y 13.3 Decreto 83/2005<br>Orden de 10 de noviembre de 1999 | A solicitud de interesado | Director General del IVF                 | 3 meses                                   | Positivo             | NO                  |
| 5 | <a href="#">Autorización de modificaciones estructurales</a>   | NO         | Art. 13.1 y 13.3 Decreto 83/2005<br>Art. 75 a 80 TRLCV               | A solicitud de interesado | Conseller de Hacienda y Modelo Económico | 6 meses                                   | Positivo             | NO                  |

(\*) Norma que regula el procedimiento:

- RLC-RD 84/1993: Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, aprobado por el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero.
- Decreto 83/2005: Decreto 83/2005, de 22 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las Cooperativas de Crédito de la Comunitat Valenciana.
- TRLCV: Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell.
- Orden ECO/734/2004: Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras
- Orden de 10 de noviembre de 1999: Orden de 10 de noviembre de 1999 sobre la distribución del excedente y el presupuesto anual del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa, en las cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana.
- Circular 1/1986: Circular 1/1986, de 27 de agosto, de la Dirección General de Política Financiera de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre publicidad de las Cooperativas de Crédito de la Comunitat Valenciana

(\*\*) LPACAP: Art 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**COOPERATIVAS CON SECCIÓN DE CRÉDITO**

|   | Objeto  | Formulario | Base legal (*)                                       | Iniciación                                    | Órgano que resuelve  | Plazo máximo para notificar la resolución | Efectos del silencio | Formato Electrónico |
|---|---|------------|--|---|--|---|----------------------|---------------------|
| 1 | <a href="#">Autorización para la constitución de una Sección de Crédito</a>                             | NO         | Art. 2 TRLSC-DL 1/2015<br>Capítulo I Decreto 99/2007 | A solicitud de interesado                     | Conseller de Hacienda y Modelo Económico                                   | 6 meses                                   | Positivo             | NO                  |
| 2 | <a href="#">Revocación de la autorización de una Sección de Crédito</a>                                 | NO         | Art. 2 TRLSC-DL 1/2015                               | a) A solicitud del interesado<br>b) De oficio | a) Director General del IVF<br>b) Conseller de Hacienda y Modelo Económico | 3 meses (**)                              | Positivo (**)        | NO                  |
| 3 | <a href="#">Autorización del Plan para retornar al cumplimiento del coeficiente de recursos propios</a> | NO         | Art. 7 Orden 31 de agosto de 2007                    | A solicitud de interesado                     | Director General del IVF   | 3 meses                                   | Positivo             | NO                  |
| 4 | <a href="#">Prórroga del plazo para retornar a los parámetros permitidos de actividad principal</a>     | NO         | Art. 10.2 Orden de 31 de agosto de 2007              | A solicitud de interesado                     | Director General del IVF   | 3 meses                                   | Positivo             | NO                  |

(\*) Norma que regula el procedimiento:

- TRLSC-DL 1/2015: Texto Refundido de la Ley de regulación de la actuación financiera de las cooperativas con sección de crédito en la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 10 de abril, del Consell.
- Decreto 99/2007: Decreto 99/2007, de 6 de julio, del Consell, sobre Cooperativas con Sección de Crédito en la Comunitat Valenciana.
- Orden 31 de agosto de 2007: Orden 31 de agosto de 2007 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determinan algunos aspectos de la regulación económica y financiera de las Cooperativas con Sección de Crédito de la Comunitat Valenciana.

(\*\*) LPACAP: Art 21, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES (IVF)

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (publicado 10/01/2018)

**MERCADO DE VALORES**

|   | Objeto  | Formulario | Base legal  | Iniciación                                  | Órgano que resuelve  | Plazo máximo para notificar la resolución | Efectos del silencio | Formato electrónico |
|---|---|------------|---|---|----------------------|---|----------------------|---------------------|
| 1 | <a href="#">Autorización creación mercados regulados de ámbito autonómico</a>   | NO         | Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores / Título III / artículo 51.1   | A solicitud del interesado                  | Director General IVF | 6 meses                                   | desestimatorio       | NO                  |
| 2 | <a href="#">Autorización nombramientos miembros del consejo de administración y del director general de la Sociedad Rectora (SR) del mercado secundario de ámbito autonómico</a>  | NO         | Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza colectiva / artículo 8.2  | A solicitud del interesado                  | Director General IVF | 3 meses (*)                               | positivo (*)         | NO                  |
| 3 | <a href="#">Aprobación proyecto estatutos sociales de la SR y sus modificaciones</a>  | NO         | Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza colectiva / artículo 7.1  | A solicitud del interesado                  | Director General IVF | 3 meses (*)                               | positivo (*)         | NO                  |
| 4 | <a href="#">Informar de los estatutos de la Sociedad de Bolsas, sus modificaciones y la designación de los miembros de su Consejo de administración</a>   | NO         | Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza colectiva / artículo 19.3 | A solicitud del interesado                  | Director General IVF | 3 meses (*)                               | positivo (*)         | NO                  |
| 5 | <a href="#">Verificación previa del cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la LMV y en sus normas de desarrollo en relación a la admisión de valores a negociación en un mercado secundario de ámbito autonómico</a> | NO         | Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores / artículo 76.4                | A solicitud del interesado                  | Director General IVF | 3 meses                                   | positivo             | NO                  |
| 6 | <a href="#">Suspender condición miembro de la Bolsa</a>   | NO         | Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza colectiva / artículo 4.4  | A solicitud de la Sociedad Rectora de Bolsa | Director General IVF | 3 meses (*)                               | positivo (*)         | NO                  |
| 7 | <a href="#">Suspender o dejar sin efecto decisiones de la SR (Circulares/Instrucciones)</a>   | NO         | Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores / artículo 15.2                | De oficio                                   | Director General IVF | 3 meses (*)                               | caducidad (*)        | NO                  |
| 8 | <a href="#">Establecer excepciones o limitaciones a los precios máximos de los servicios de la SR</a>   | NO         | Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza colectiva / artículo 17.3 | De oficio                                   | Director General IVF | 3 meses (*)                               | caducidad (*)        | NO                  |
| 9 | <a href="#">Aprobación reglamento mercado ámbito autonómico y sus modificaciones</a>  | NO         | Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores / artículo 51.2                | A solicitud del interesado                  | Director General IVF | 3 meses (*)                               | positivo (*)         | NO                  |

|    |  |    |  |                            |                      |             |              |    |
|----|--|----|--|----------------------------|----------------------|-------------|--------------|----|
| 10 | <a href="#">Expedir acreditación de que la entidad que solicita la condición de Miembro del mercado secundario pertenece a alguno de los tipos de entidades regulados en la normativa.</a> | NO | Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza colectiva / artículo 4.4 | A solicitud del interesado | Director General IVF | 3 meses (*) | positivo (*) | NO |
|----|--|----|--|----------------------------|----------------------|-------------|--------------|----|

(\*) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 21, 24 y 25

## SEDE DE LOS REGISTROS

- a) Registro del Institut Valencià de Finances. Pl. Nápoles y Sicilia, 6 46003 Valencia.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Generalitat, a la Administración General del Estado y a la de cualquier administración de las comunidades autónomas.
- c) De forma electrónica, a través del registro electrónico de la Generalitat, de acuerdo con su regulación específica.
- d) Además:
  - \* En los registros de cualquier administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares
    - En los ayuntamientos de algunos municipios y en el resto de las entidades que integran la Administración local, en los términos previstos en el artículo 20.1. d) y e) del Decreto 191/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía, el registro de entrada y salida de escritos y la ordenación de las oficinas de registro en la Administración de la Generalitat.
  - \* En las oficinas de Correos, en la norma que reglamentariamente se establezca.
  - \* En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - \* En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.